CONSTANCIA SECRETARIAL: El suscrito secretario del juzgado Décimo de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obedecimiento a la sentencia no. 240 del 27 de septiembre de 2023, proferida por la titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....$ 1.160.000

Vr total de las costas a cargo del demandante..... **$ 1.160.000**

Santiago de Cali, octubre 18 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 2243
Radicación No. 760013110010-**2022-00438**-00
Santiago de Cali, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, por estar conforme a derecho, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, realizada por la secretaría del despacho, y el archivo del presente proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ
01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1d3d66bfb018f45e635e8079f2869a46ac416e19726696cf5096d49168d16c**

Documento generado en 17/10/2023 08:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica